

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL PROYECTO ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA EN LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD EN LA GESTIÓN, EN LAS ONG DE ACCIÓN SOCIAL ESPAÑOLAS, TQM-ONG AVANZADO

A continuación se presentan las bases que regulan la convocatoria para la presentación de solicitudes de participación en el proyecto TQM-ONG AVANZADO 2010, consistente en el asesoramiento, capacitación y acompañamiento hasta la obtención de un reconocimiento EFQM o ISO 9001: 2008, en el proceso de implantación de sistemas de calidad en la gestión en ONG de acción social en España.

El objetivo general del proyecto es capacitar a las entidades participantes para la implantación de un modelo de gestión y el desarrollo de planes de acción, a través de la formación, información, asesoramiento, acompañamiento y provisión de metodologías y herramientas destinadas a tal fin.

Atendiendo a nuestro proceso de evaluación y mejora de los programas que tenemos en marcha, en la presente convocatoria hemos orientado la asistencia técnica de tal modo que las entidades participantes estén en condiciones de obtener un reconocimiento externo (EFQM o ISO 9001:2008) en un plazo máximo de un año. La orientación del programa TQM-ONG AVANZADO se sustenta básicamente en los siguientes motivos:

1. Las entidades sociales han avanzado considerablemente en aspectos formativos, en muchos casos han implantado sistemas de organización y necesitan avanzar hacia un reconocimiento externo que valide la calidad en la gestión que están realizando
2. El Tercer Sector de acción social está preparado técnicamente para ser reconocido profesionalmente en materia de gestión, transparencia y buenas prácticas.
3. Progresivamente las Administraciones Públicas en sus convocatorias, concursos y convenios, requieren entidades que estén reconocidas externamente con estándares homologados.
4. Como sector, consideramos que es importante que las entidades sociales sean percibidas por la sociedad como entidades preocupadas por la mejora continua e integradas en la vida social y económica actual.
5. Demostrar que las ONL también están preocupadas por ser organizaciones que quieren hacer su trabajo de manera profesional y acorde con las necesidades sociales actuales.

Los sistemas de calidad en la gestión utilizados son el Modelo EFQM de Excelencia y la norma ISO 9001:2008. Se trata de dos estándares de reconocido prestigio internacional y de gran difusión en Europa y gran aplicabilidad en España. En los últimos años han alcanzado un considerable protagonismo también en nuestro país, teniendo una apreciable implantación no sólo en el ámbito mercantil, también en sectores como la educación, administraciones públicas, asistencia sanitaria y servicios sociales. El Modelo EFQM es un modelo integral que abarca todos los aspectos de la gestión de una organización y, aunque complejo por su amplitud, presenta una característica fundamental para su aplicación al Tercer Sector, su flexibilidad y adaptabilidad. La

norma ISO 9001:2008 ayuda a las organizaciones sociales a ordenar sus procedimientos básicos y a orientar la gestión hacia la mejora continua.

La metodología utilizada en el proyecto se caracteriza por ser participativa, es decir, la implicación y participación de los componentes de la entidad, a través de diversos equipos que habrá que ir definiendo, es imprescindible en su ejecución.

La metodología responsabiliza a la propia entidad participante de todas las decisiones que se adopten en la implantación del sistema de gestión, logrando generar grandes procesos de transformación mediante la participación y la implicación. El trabajo técnico se desarrollará con asistencia presencial (máximo 6 visitas a la entidad, una de las cuales tendrá lugar en la sede de la Fundación Luis Vives), on-line y telefónica continuada durante el periodo estipulado. La mayoría de las acciones de capacitación de las entidades se desarrollará en las instalaciones de la organización participante, teniendo previsto adaptar la metodología de la formación a cada una de las entidades participantes. Así mismo, se aportarán herramientas que permitan a las organizaciones participantes diseñar sus propios registros, procesos y demás documentación necesaria para consolidar el sistema.

Las entidades seleccionadas, tras el proceso de trabajo y apoyo del primer año, recibirán la validación de su informe de autoevaluación por una persona licenciataria de la Fundación Luis Vives, lo que permitirá solicitar un Sello de Excelencia una vez concluida la fase de asesoramiento técnico.

ARTÍCULO 1. OBJETO

El objeto es establecer las Bases Reguladoras que han de regir las condiciones para la solicitud de participación, la selección de las entidades y la ejecución del proyecto. Estas Bases Reguladoras garantizarán la observancia de los principios de publicidad, concurrencia competitiva y objetividad.

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

2.1. Territorial

Las presentes Bases serán de aplicación en todo el territorio estatal, aunque el número de entidades seleccionadas por Comunidad Autónoma se hará en proporción a la disponibilidad de financiación en cada una de ellas, según lo establecido en el Programa Operativo Lucha contra la Discriminación 2007-2013. El ámbito territorial de la entidad no es un criterio para el proceso de selección.

2.2. Personal

- a. Podrán solicitar estas ayudas las Fundaciones, Asociaciones, Federaciones, Confederaciones y uniones de éstas, sin ánimo de lucro, que, de acuerdo con sus Estatutos, intervengan en la promoción de la inserción socio-laboral de colectivos en situación o en riesgo de exclusión.

- b. La presentación de solicitudes por parte de Federaciones o Confederaciones de organizaciones no excluye la presentación de solicitudes diferentes por parte de sus entidades federadas.
- c. No se admitirán solicitudes de Federaciones o Confederaciones en representación de sus entidades socias. Las organizaciones deberán presentarse de manera autónoma.
- d. Las entidades deberán reunir los siguientes requisitos, en caso contrario la solicitud será excluida del proceso de selección de forma automática:
 - Que tengan 10 ó más empleados en plantilla durante 2009.
 - Que tengan una antigüedad superior a 3 años.
 - Que tengan unos ingresos superiores a 300.000 € e inferiores a 5.000.000 €.
 - Que dispongan de los recursos necesarios para cumplir con el objetivo del proyecto.
 - Que se comprometan con la obtención del reconocimiento externo durante el año 2010.

2.3. Temporal

Las presentes Bases regulan la convocatoria del año 2010.

ARTÍCULO 3. PLAZO DE REALIZACIÓN DEL PROYECTO.

El proyecto tiene una duración de 12 meses, desde el 4 de enero hasta el 31 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO 4. PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES

4.1. Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comienza el 1 de diciembre de 2009 y concluye el 4 de enero de 2010.

Las solicitudes se presentarán en un formulario normalizado disponible en la página web de la Fundación Luis Vives. El formulario deberá ser cumplimentado en su totalidad. Si falta información de alguno de los apartados contenidos en el formulario, no se procederá a la valoración de dicho apartado.

4.2. Valoración de las entidades.

La valoración de las solicitudes se realizará en dos fases:

- Fase 1: Valoración de los criterios de selección según se expone a continuación.

Proyecto TQM-ONG 2010												
SELECCIÓN DE ENTIDADES PARTICIPANTES												
CRITERIOS CONSIDERADOS Y PUNTUACIÓN												
	Entidades excluidas	Puntuación										
		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1. Empleados (media 2009)	< 10			Entre 10 y 19 y >75			20 a 30			31 a 50		51 a 75
2. Antigüedad	<3						>3 y <6					>6
3. Ingresos 2008	<300.000 y >5.000.000	300.000 a 500.000	2.500.001 a 5.000.000				500.001 a 900.000			900.001 a 1.500.000		1.500.001 a 2.500.000
4. Experiencia en gestión de la entidad							La entidad ha participado con éxito en algún programa de asistencia técnica de la Fundación Luis Vives	Se ha realizado una autoevaluación (EFQM) con menos de 200 puntos tutorizado por un licenciado o por un técnico de la FLV	Existe un responsable de calidad cualificado a tiempo completo	Se ha realizado una autoevaluación (EFQM) con más de 200 puntos tutorizada por un licenciado o por un técnico de la FLV	Se ha definido el mapa de procesos y desarrollado algunos procesos	Se han finalizado o planes de mejora basada en la autoevaluación validada
4. Formación especializada en gestión		Al menos dos técnicos disponen de formación en calidad acreditada.				Se ha realizado formación en materia de calidad en la Escuela de la Fundación Luis Vives		Los líderes han recibido formación reciente relativa a liderazgo o gestión del cambio.		La Junta Directiva/Gerente dispone de formación acreditada en materia de calidad.		
5. Servicios de Acción Social	NO	SI										
6. Disposición, decisión de la organización y dedicación de recursos económicos y humanos	No existe compromiso	Puntuación otorgada por la Fundación Luis Vives en función de la argumentación realizada por la entidad y entrevista personal con los Órganos de Gobierno considerando los criterios y las obligaciones definidos en las bases: 1) HUMANOS: formación comité de calidad, responsable de calidad, equipo evaluador, equipos de mejora y participación activa del Director General o Gerente o ECONÓMICOS: abono de 1.500 euros en concepto de fianza en garantía de la certificación.										
7. Compromiso de obtención de reconocimiento externo	No existe compromiso	Compromiso firmado por el director (o cargo equivalente) aceptando las obligaciones recogidas en el artículo 6 de estas bases.										

Durante la primera fase se preseleccionará un grupo de entidades, las cuales pasarán a la segunda fase del proceso de selección.

La Fundación Luis Vives exigirá a las entidades preseleccionadas la acreditación documental del cumplimiento de los requisitos expuestos. La documentación será presentada en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la recepción de la comunicación de la preselección. En el caso de no presentar dicha documentación, la solicitud será desestimada automáticamente. Igualmente, en el caso de que no se acredite el cumplimiento de alguno de los criterios, se revisará a la baja la puntuación obtenida, siendo posible que la entidad deje de tener la consideración de preseleccionada.

La documentación que se aportará es la que se relaciona a continuación:

- Tc2 correspondientes a los meses de abril, agosto y diciembre de 2009.
- Inscripción en el registro correspondiente.
- Cuenta de resultados correspondiente al ejercicio 2008.
- Documentación acreditativa de la experiencia (criterio 3) y la formación (criterio 4) en gestión.
- C.V. del responsable de calidad.
- Memoria de actividades correspondiente a 2008.
- Compromiso según modelo aportado por la Fundación Luis Vives, firmado por el director (o cargo equivalente), aceptando las obligaciones

La documentación aportada por la entidad preseleccionada podrá ser fotocopia del original, siempre y cuando se haga constar en la misma la declaración "Es copia fiel del original", firma y DNI del presidente de la entidad.

- Fase 2: Si la entidad es preseleccionada, el Presidente y el Director General (o cargo equivalente) tendrán que asistir a una entrevista personal con el responsable del proyecto de la Fundación Luis Vives en Madrid, a fin de conocer de primera mano el alcance del proyecto y valorar la adecuación de su entidad al programa TQM ONG AVANZADO, sin perjuicio de ser finalmente seleccionada para la participación en el programa.

4.3. Resolución de solicitudes

- a. La ausencia de documentación será causa de la exclusión del expediente. Realizado este examen, se admitirá la documentación presentada o, será requerida la subsanación de las deficiencias encontradas. La entidad solicitante dispondrá de un plazo máximo e improrrogable de diez días naturales para su subsanación, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la comunicación. Transcurrido este plazo, en el caso de no haberse recibido las correcciones o documentos solicitados, se considerará por desistida la solicitud, archivándose la misma sin más trámite.
- b. La notificación de la resolución de la convocatoria se realizará individualmente a cada entidad beneficiaria mediante el envío de un correo electrónico.

- c. La materialización de la participación en el proyecto se realizará en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir de la recepción de la notificación y se traducirá en:
- La firma de un Acuerdo entre la entidad participante y la Fundación Luis Vives, en el que se recogerán las obligaciones previstas en el artículo 6 de las presentes Bases Regulatoras.
 - El depósito de 1.500€ en concepto de fianza en garantía de la certificación por parte de la entidad participante en la cuenta bancaria habilitada para ello por la Fundación Luis Vives.

ARTÍCULO 5. FINANCIACIÓN

5.1. Financiación del proyecto

Este proyecto cuenta con la financiación del Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo Lucha contra la Discriminación, del cual la Fundación Luis Vives es entidad beneficiaria. Esta financiación será directamente gestionada por la Fundación Luis Vives, por lo que la entidad participante no recibirá ningún tipo de ayuda.

La diferencia entre la financiación pública del proyecto y el coste del mismo, en torno a un 30%, será financiada con recursos propios de la Fundación Luis Vives y de las entidades participantes.

El coste de la certificación de la ISO o de la validación del modelo EFQM, según proceda, correrá por cuenta de las entidades participantes en su totalidad. La cantidad establecida como fianza depositada por las entidades participantes que renuncien al reconocimiento externo o incumplan con las obligaciones establecidas en el artículo 6 de estas bases, serán consideradas como contraprestación de los servicios prestados en el marco de este proyecto, no realizándose la devolución de aquella a la entidad.

Los gastos por desplazamiento para la realización de una entrevista personal que tiene lugar durante la segunda fase de la selección, así como de una de las visitas de asesoramiento técnico que se celebrará en la sede de la Fundación Luis Vives, correrán por cuenta de la entidad solicitante.

Este proyecto se cierra con la celebración de un Congreso Anual de Excelencia en el Tercer Sector. La asistencia a este congreso es obligatoria para las entidades beneficiarias del programa, corriendo a cargo de dicha entidad los gastos de desplazamiento al citado evento.

5.2. Descuentos en la certificación

Además, con el fin de facilitar el éxito del programa y alcanzar los objetivos previstos, la Fundación Luis Vives, BVQi (entidad de certificación) y Club de Excelencia en Gestión han llegado a un acuerdo de colaboración a través del cual, las entidades sociales presentadas por la Fundación podrán acceder hasta un 20% de descuento en los reconocimientos EFQM y a descuentos similares en el caso de certificaciones ISO 9001:2008.

ARTÍCULO 6. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES.

La conservación del derecho a recibir los servicios de la Fundación Luis Vives implica para la entidad seleccionada el cumplimiento expreso de los siguientes requisitos:

- Que exista el compromiso general en la organización y se haya tomado la decisión en firme (por Junta Directiva o Patronato) de desarrollar un plan de calidad de acuerdo al Modelo EFQM o similar para obtener un reconocimiento externo EFQM o ISO 9001: 2008 en el plazo de un año. Este compromiso aparecerá de forma detallada en el acuerdo firmado conjuntamente por la entidad participante y la Fundación Luis Vives.
- La constitución de:
 - un Comité de Calidad (compuesto por, al menos, 3 personas), que se reunirá quincenalmente de forma permanente.
 - un equipo evaluador, que actuará puntualmente en la autoevaluación de la entidad (pueden ser los miembros del Comité de Calidad).
 - equipos de mejora, para actividades puntuales del proyecto
- El nombramiento de un Responsable de Calidad, que dispondrá de una dedicación mínima de media jornada durante el desarrollo del proyecto.
- Que el Director General o Gerente (o cargo equivalente) participe en las sesiones de trabajo presenciales del técnico asignado por la Fundación Luis Vives, así como en el II Congreso Anual de Excelencia en el Tercer Sector.
- Depositar 1.500 euros en el plazo de diez días naturales a partir de la recepción de la comunicación de la resolución. La fianza depositada será reembolsada por la Fundación Luis Vives en el momento de la presentación del comprobante de pago de la factura emitida por la Entidad Certificadora. Esta cantidad no será devuelta en el caso de que la ONL participante decida no acceder al reconocimiento externo.
- Asumir el coste de adquisición de la herramienta PERFIL y al menos un ejemplar del Modelo Europeo EFQM de Excelencia o la norma ISO 9001:2008, en los veinte días naturales siguientes a la comunicación de la resolución de esta convocatoria (el precio estimado por compra de material asciende a 300 euros)

- Compromiso de realizar una de las sesiones de apoyo técnico en la sede de la Fundación Luis Vives durante el año 2010. A esta sesión deberán asistir, al menos, dos miembros del comité de calidad (duración 4-5 horas).
- La participación en este proyecto es incompatible con la contratación de empresas o entidades consultoras durante la prestación del servicio de la Fundación Luis Vives para el apoyo técnico en la implantación de sistemas de calidad en la gestión, trabajando en este aspecto en exclusiva con el equipo técnico asignado por la Fundación Luis Vives.

ARTÍCULO 7. SEGUIMIENTO Y CONTROL

Los técnicos emitirán informes para la Fundación Luis Vives de cada una de sus visitas a la entidad participante con el siguiente contenido mínimo: fecha de la visita, asistentes a la reunión, trabajo que ha realizado la organización en el periodo transcurrido desde la última visita, seguimiento de las acciones de mejora emprendidas, trabajo no realizado e incidencias que han ocurrido. Asimismo en el informe se incorpora una puntuación de 0 a 10 a fin de valorar la implicación y trabajo realizado por la entidad participante. La media de la puntuación obtenida por la entidad será tomada en cuenta para la permanencia en el programa TQM ONG AVANZADO. También será tomada en cuenta, positiva o negativamente, para la participación futura en otros programas de asistencia técnica de la Fundación Luis Vives.

ARTÍCULO 8. RESOLUCIÓN DEL COMPROMISO.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones recogidas en el artículo 6 de estas bases, podrá dar lugar a la resolución del compromiso y, si el incumplimiento es imputable a la entidad participante, a la pérdida de la cantidad de 1.500 euros depositada como fianza en garantía de la certificación.

En el caso de que la entidad participante abandone el proyecto cuando éste se encuentre en ejecución, el responsable de la misma deberá notificarlo por escrito.

Madrid, 29 de octubre de 2009.

LA SUBDIRECTORA